

Auto N°.1997

RADIC. 2021-00078-00

Tipo de proceso: Impugnación de la paternidad

Demandante: Carolina Jaramillo Quintero

Demandado: Isabel Cristina Jaramillo Pérez



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, septiembre siete (07) del año dos mil veintiuno (2021).

Se ordena poner en conocimiento de la parte demandante, el Oficio F-0462-21 emitido el día 01 de los corrientes por parte del laboratorio "Servicios Médicos Yunis Turbay".

Por el Centro de Servicios, incorpórese a este auto, el respectivo oficio y remítase copia a la parte demandante al correo electrónico: carolinajaramilloq25@hotmail.com y a su apoderada al correo electrónico malerahe@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
Juez**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa16354147c21946c5bf765cea2454d4ac53ec9f56cebfe947c4eb36df8c8432

Documento generado en 06/09/2021 07:22:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

F-0462-21 Oficio

Resultados Servicios Medicos Yunis Turbay <resultados@serviciosmedicosyunisturbay.com.co>

Mié 1/09/2021 15:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

F-0462-21 Oficio.pdf;

Buenas tardes

Doctora

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia

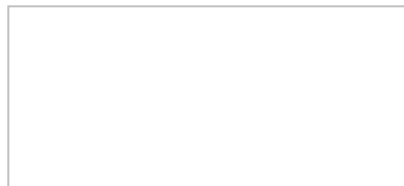
Armenia - Quindio

Cordial saludo

Por medio del presente me permito remitir el Oficio F-0462-21

Cordialmente

--



<http://yunis.co/>

Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA S.A.S.

Calle 86B # 49D-28 piso 4 (Avenida Suba con calle 86B). Edificio BC-86 PBX: 232 96 22 - Fax: 288 98 27

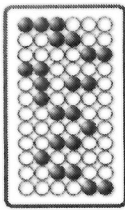
Bogotá - Colombia

--AVISO LEGAL-- La información contenida en este correo electrónico tiene carácter privado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario y sólo podrá ser usada por éste. Si Usted no es el destinatario correcto, queda notificado que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 2009. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al remitente por este mismo medio y eliminarlo de su sistema.

Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente podría ser sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.



Mailtrack Remitente notificado con [Mailtrack](#)



SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY

Y CIA. SAS.

INSTITUTO DE GENÉTICA

Doctora
LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia
Armenia - Quindío
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de agosto 2021
F-0462-21

Ref.: Oficio No. CSJ-0588
Proceso: Impugnación de Paternidad
Demandante: Carolina Jaramillo Quintero
Demandado: Isabel Cristina Jaramillo Pérez
Rdo: 2021-00078-00

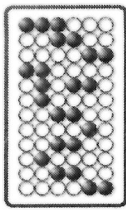
Hemos recibido por correo electrónico el oficio de la referencia de fecha 12 de agosto de 2021, dando respuesta a su solicitud me permito informarle que para dilucidar este caso se podría realizar con las siguientes personas:

1. Realizar un estudio de Identificación y Filiación: con mínimo 3 familiares en primer grado de consanguinidad del presunto padre, es importante que si estas personas son hijos biológicos estos deben estar reconocidos, al igual es primordial que las progenitoras participen en el estudio, no afecta que sean en diferentes uniones, o hermanos biológicos del presunto padre.

El valor del estudio es de \$320.000 por persona.

Teniendo en cuenta la información dada por ustedes se puede tratar de reconstruir el perfil genético del presunto padre, con las muestras de los dos familiares en primer grado, no se puede indicar en este instante si es suficiente cantidad y calidad de ADN para emitir un resultado, de lo contrario se solicitara más familiares en primer grado.

2. Prueba directa: se puede realizar el estudio con una exhumación de los restos óseos del presunto padre y ser cotejada con la muestra tomada a la presunta hija y su progenitora.



SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY

Y CIA. SAS.

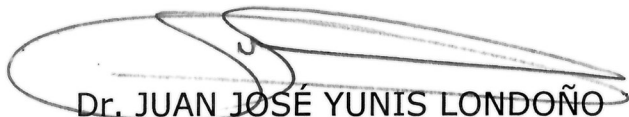
INSTITUTO DE GENÉTICA

El valor del estudio de los restos óseos es de \$1.280.000, los honorarios del técnico varían según ubicación de los restos óseos, muestra en sangre de cada persona viva \$210.000.

Se analizan marcadores STR de la Huella Genética (DNA finger printing) todos de alta especificidad, con la más alta tecnología disponible en el mundo para la dilucidación de la paternidad, en número suficiente para garantizar la exclusión del 100% de los falsos acusados, y una probabilidad acumulada de inclusión de la paternidad superior al 99.99%. Se utilizan métodos que se encuentran acreditados con ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 con código de acreditación 14-LAB-062 vigente a la fecha.

Estaremos atentos de la información que nos confirmen para poder asignar día y hora para el estudio correspondiente.

Atentamente,



Dr. JUAN JOSÉ YUNIS LONDOÑO
Director General
Proyectó Carolina